

CONSTANCIA

La **Suscrita** Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (**COPRISAO**), por medio de la presente hace contar: Que en el mes de Mayo se emitieron dos (2) Acuerdos Institucionales que corresponden a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

1. Acuerdo COPRISAO No.46-2019
2. Acuerdo COPRISAO No.47-2019

Se extiende la presente constancia en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C a los siete días del mes de junio de 2019.



ENY YAMILETH BAUTISTA GUEVARA
Comisión Presidencial de Reforma Integral
del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio
(COPRISAO)

ACUERDO COPRISAO No. 46-2019

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de mayo de 2019.

La Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-082-2015 del 26 de noviembre de 2015 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 10 de febrero de 2016, escinde la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y la adscribe a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-083-2016 de fecha 22 de noviembre del 2016 se crea la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), y en el cual se establece que para fines del cumplimiento de sus funciones, la Comisión dependerá únicamente del Coordinador General de Gobierno, y que mientras dure el proceso de reforma integral del sistema aduanero y operadores de comercio, la Comisión tendrá bajo su autoridad directa la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo contenido en el artículo 5 del Decreto N°PCM-083-2016 corresponde a la COPRISAO entre otras atribuciones proponer para su aprobación, o en el marco de sus atribuciones aprobar ella misma, la estructura orgánica, administrativa y de presupuesto, reglamentos, manuales, procesos, plataformas tecnológica, régimen laboral y selección rigurosa del personal conforme a la ley y demás elementos y ejecutorias orientadas a institucionalizar la nueva Administración Aduanera del país.

CONSIDERANDO: Que conforme al Acta No 1, Punto 5, del 24 de noviembre de 2016, se autorizó a la Presidenta de la Comisión para emitir los Acuerdos de delegación que sean necesarios para los funcionarios de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

CONSIDERANDO: Que conforme al Decreto Ejecutivo Número PCM-007-2017 de fecha 21 de marzo del 2017, que reforma al Decreto Ejecutivo Número PCM-083-2016, le confiere a la COPRISAO nuevas facultades que hasta ese momento habían correspondido a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), adicionalmente a las atribuciones contenidas en el Artículo 100 de la Ley de la Administración Pública, confiriendo las atribuciones para suscribir actos administrativos y como Junta Interventora y de transición siendo el superior jerárquico de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), mientras dure el proceso de reforma integral del sistema aduanero y operadores de comercio, así como la institucionalización de la nueva Administración Aduanera, ejerciendo las atribuciones, facultades, obligaciones contenidas en el Código Tributario, Ley de Aduanas, CAUCA y RECAUCA y demás legislación aplicable.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 195 del Código Tributario, Decreto No. 170-2016 se creó la Administración Aduanera como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), en fecha doce de diciembre del dos mil dieciocho emitió acuerdo de delegación número 32-2018 a favor de la Licenciada Laurinda del Carmen Amaya Rodriguez jefe del Departamento de Control de Ingresos.

CONSIDERANDO: Que en MEMORANDO DARA-SG-077-2019 se solicita a la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), la ampliación del acuerdo de delegación a la Licenciada Laurinda Amaya a fin de agregar a este la firma de solvencias aduaneras, quedando aprobada la ampliación en Acta número 30-2019 del veintisiete de febrero del dos mil diecinueve.

POR TANTO:

En la aplicación de los Artículos 247 de la Constitución de la República. 36, numeral 19; 116, 118 y de la Ley General de la Administración Pública. 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 60, numeral 8, del Reglamento de Organización, funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; el Decreto Ejecutivo Número PCM-083-2016 del 21 de noviembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de noviembre de 2016; y, del Decreto Ejecutivo PCM-007-2017 de fecha 3 de marzo de 2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 21 de marzo de 2017.

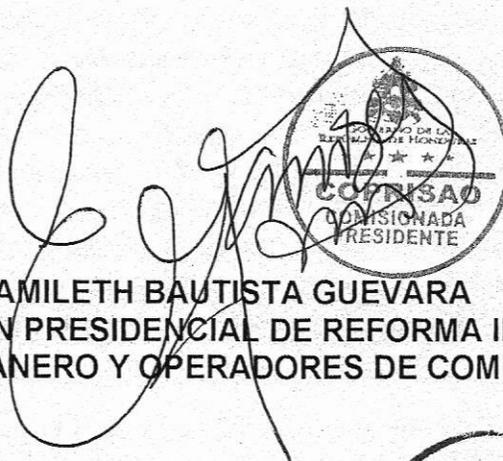
ACUERDA:

PRIMERO: Ampliar el Acuerdo de delegación No. 32-2018 en la facultad de suscribir **solvencias aduaneras**; facultad que debe ser ejercida por la jefatura del departamento que es quien tiene la información correspondiente para poder extender la misma.

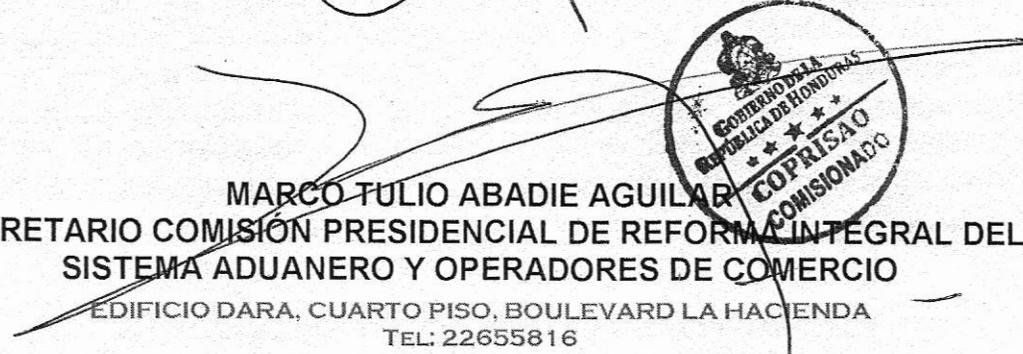
SEGUNDO: En lo demás estese a lo dispuesto en el Acuerdo de delegación No. 32-2018.

TERCERO: Transcribir el presente Acuerdo a la ciudadana delegada. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE.



ENY YAMILETH BAUTISTA GUEVARA
PRESIDENTE COMISIÓN PRESIDENCIAL DE REFORMA INTEGRAL DEL
SISTEMA ADUANERO Y OPERADORES DE COMERCIO



MARCO TULIO ABADIE AGUILAR
SECRETARIO COMISIÓN PRESIDENCIAL DE REFORMA INTEGRAL DEL
SISTEMA ADUANERO Y OPERADORES DE COMERCIO
EDIFICIO DARA, CUARTO PISO, BOULEVARD LA HACIENDA
TEL: 22655816
TEGUCIGALPA, HONDURAS, CA

ACUERDO COPRISAO No. 47-2019

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de mayo de 2019.

La Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-082-2015 del 26 de noviembre de 2015 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 10 de febrero de 2016, escinde la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y la adscribe a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-083-2016 de fecha 22 de noviembre del 2016 se crea la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), y en el cual se establece que para fines del cumplimiento de sus funciones, la Comisión dependerá únicamente del Coordinador General de Gobierno, y que mientras dure el proceso de reforma integral del sistema aduanero y operadores de comercio, la Comisión tendrá bajo su autoridad directa la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo contenido en el artículo 5 del Decreto N°PCM-083-2016 corresponde a la COPRISAO entre otras atribuciones proponer para su aprobación, o en el marco de sus atribuciones aprobar ella misma, la estructura orgánica, administrativa y de presupuesto, reglamentos, manuales, procesos, plataformas tecnológica, régimen laboral y selección rigurosa del personal conforme a la ley y demás elementos y ejecutorias orientadas a institucionalizar la nueva Administración Aduanera del país.

CONSIDERANDO: Que conforme al Acta No 1, Punto 5, del 24 de noviembre de 2016, se autorizó a la Presidenta de la Comisión para emitir los Acuerdos de delegación que sean necesarios para los funcionarios de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

CONSIDERANDO: Que conforme al Decreto Ejecutivo Número PCM-007-2017 de fecha 21 de marzo del 2017, que reforma al Decreto Ejecutivo Número PCM-083-2016, le confiere a la COPRISAO nuevas facultades que hasta ese momento habían correspondido a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), adicionalmente a las atribuciones contenidas en el Artículo 100 de la Ley de la Administración Pública, confiriendo las atribuciones para suscribir actos administrativos y como Junta Interventora y de transición siendo el superior jerárquico de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), mientras dure el proceso de reforma integral del sistema aduanero y operadores de comercio, así como la institucionalización de la nueva Administración Aduanera, ejerciendo las atribuciones, facultades, obligaciones contenidas en el Código Tributario, Ley de Aduanas, CAUCA y RECAUCA y demás legislación aplicable.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 195 del Código Tributario, Decreto No. 170-2016 se creó la Administración Aduanera como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República.



CONSIDERANDO: Que conforme a la solicitud de la directora de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras de dar la facultad de firmar los contratos de adhesión con los obligados tributarios de la jurisdicción de la regional de San Pedro Sula, al licenciado Edwin Hernandez Matalón Coordinador de la Regional, siendo aprobado por los Comisionados de la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO).

POR TANTO:

En la aplicación de los Artículos 247 de la Constitución de la República, 36 numeral 19; 116, 118 y de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 60, numeral 8, del Reglamento de Organización, funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; el Decreto Ejecutivo Número PCM-083-2016 del 21 de noviembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de noviembre de 2016; y, del Decreto Ejecutivo PCM-007-2017 de fecha 3 de marzo de 2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 21 de marzo de 2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Ampliar el Acuerdo de delegación No. 34-2018 delegando la facultad de firmar **Contratos de Adhesión** con los obligados tributarios en la jurisdicción de la Regional de San Pedro Sula, para el correcto funcionamiento de la DEVA (Declaración Electrónica de Valor Aduanero)

SEGUNDO: En lo demás estese a lo dispuesto en el Acuerdo de delegación No. 34-2018.

TERCERO: Transcribir el presente Acuerdo al ciudadano delegado. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE.



ENY YAMILETH BAUTISTA GUEVARA
PRESIDENTE COMISIÓN PRESIDENCIAL DE REFORMA INTEGRAL DEL
SISTEMA ADUANERO Y OPERADORES DE COMERCIO



MARCO TULIO ABADIE AGUILAR
SECRETARIO COMISIÓN PRESIDENCIAL DE REFORMA INTEGRAL DEL
SISTEMA ADUANERO Y OPERADORES DE COMERCIO